

## INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de la compañía:

En cumplimiento a mis funciones de comisario de la compañía COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MÉDICOS INMILOR S.A. he acordado lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios Resolución No. 02.14.30014.

Pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio económico correspondiente al año 2018. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias según se estableció en los estatutos sociales de ella, todos y cada uno cumpliendo a todos los Accionistas de la Junta general de Accionistas.

El control interno de la compañía adecuado, adecuadamente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante revisión de políticas y procedimientos necesarios para distintas áreas.

Las cifras presentadas en los Estados financieros son iguales a las de los libros, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se dada cumplimiento a la disposición del artículo 279 de la ley de compañías, principalmente en la revisión de los balances mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La Compañía no presenta situaciones fuera de lo común en el ejercicio que hubiere hecho necesario convocatorias especiales a juntas generales extraordinarias de Accionistas.

Atentamente

Eco. Raúl Saenz  
Comisario